



Términos de Referencia para la Evaluación del
Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato

Términos de Referencia

para la evaluación del

Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
Mayo de 2021

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Bld. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)

Contenido

I. Datos generales:	3
II. Antecedentes y justificación de la evaluación	3
III. Objetivo general y específicos	6
IV. Alcance de la evaluación	6
V. Entregables	7
VI. Perfil del consultor	8
VII. Duración de la consultoría	8
VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante	9
IX. Confidencialidad de la información	9
X. Costos y remuneración	10
XI. Criterios de evaluación	10
XII. Anexos	11

Este documento contiene los Términos de Referencia para efectuar la evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.

Para facilitar el manejo durante su lectura, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- Evaluador externo: Institución, empresa o persona física que prestará los servicios de consultoría.
- Iplaneg: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- Sedeshu: Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- STRC: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- SFIA: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- SEEG: Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.
- TdR: Términos de Referencia.

I. **Datos generales:**

1. **Nombre:** Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.
2. **Dependencias responsables:** Iplaneg, Sedeshu, STRC y SFIA.
3. **Necesidad que atiende:** La falta de insumos pertinentes y suficientes para la toma de decisiones sobre las intervenciones públicas.
4. **Bienes y servicios que ofrece:** Contratación de evaluaciones externas y realización de evaluaciones internas a programas, proyectos de inversión y políticas públicas del Gobierno del Estado de Guanajuato.

II. **Antecedentes y justificación de la evaluación**

El 19 de mayo de 2017, se emitió el Decreto Gubernativo No. 189 mediante el cual se constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, SEEG, como la instancia de coordinación institucional para el cumplimiento de los objetivos,

métodos y actividades para la evaluación de las intervenciones públicas. Este sistema cuenta con una estructura integrada por un Consejo, un Grupo Coordinador y un Grupo Consultivo. Es el Consejo el que toma las decisiones respecto al mismo.

De entonces a la fecha, a través del SEEG se han emitido cinco Agendas Anuales de Evaluación para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Además, con recursos asignados al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, ha sido posible la contratación de 6 evaluaciones a igual número de políticas públicas.

De manera paralela a la creación del SEEG, y como complemento de su normativa, se emitieron los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como el Estatuto que regula su funcionamiento.

Al momento de la emisión del Decreto 189, en esta entidad ya se venían realizando esfuerzos por evaluar las intervenciones públicas. Tal es el caso de aquellos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, dependencias que a la fecha continúan con sus procesos de evaluación.

En el caso de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es ésta la encargada de coordinar y contratar la realización de las evaluaciones a los programas sociales estatales, en tanto que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas realiza las evaluaciones de desempeño tanto a programas presupuestarios como a proyectos de inversión, así como las evaluaciones de contraloría social a los programas sociales estatales. Por último, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración es la encargada de coordinar la realización de evaluaciones a los programas que cuentan con recursos federalizados. Aunado a ello, algunas dependencias como la Secretaría de Educación de Guanajuato y la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, contratan sus propias evaluaciones.

El SEEG, por tanto, contempla la integración de todos estos esfuerzos, sin embargo, en la operación, la integración de éstos ha presentado algunas dificultades como las que a continuación se enumeran:

1. La participación del Grupo Consultivo ha sido prácticamente nula.
2. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano atiende tanto la normativa del SEEG como la propia. En este sentido, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato tanto el Plan Anual de Evaluación de programas sociales Estatales, PAE, como la Agenda Anual de

Evaluación. Por tanto, los programas sociales estatales que serán sujetos a una evaluación en un ejercicio fiscal son publicados en dos documentos diferentes.

3. De igual manera, las evaluaciones del tipo contraloría social por el hecho de aplicarse a programas sociales estatales, son ejecutadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, pero publicadas tanto en el PAE como en la Agenda.
4. Por otro lado, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas realiza las evaluaciones al desempeño a intervenciones públicas. Éstas son realizadas por personal propio. La publicación de estas evaluaciones se realiza en la Agenda Anual de Evaluación del ejercicio fiscal de que se trate. Sin embargo, de manera paralela, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato también realiza evaluaciones al desempeño. Si bien esta última es una instancia que pertenece al poder legislativo y, por tanto, sus evaluaciones se encuentran fuera del SEEG, el hecho es que en la práctica sus evaluaciones son realizadas a dependencias y entidades del poder ejecutivo.
5. Por otro lado, algunas dependencias como la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, así como la Secretaría de Educación de Guanajuato contratan sus propias evaluaciones atendiendo a la normativa tanto estatal como federal que las obliga a ello.
6. Un mismo programa puede, en un mismo ejercicio fiscal, ser sujeto a distintos tipos de evaluación.
7. Por otro lado, a algunas de las evaluaciones realizadas no se le da seguimiento a la implementación de las recomendaciones, al no estar definida de manera clara esta responsabilidad dentro del sistema estatal, aunado a que algunos programas que fueron sujetos a una evaluación en un ejercicio fiscal pueden dejar de operar en el siguiente ejercicio al no destinárseles recursos.
8. A la fecha es prácticamente nula la incorporación de los resultados de las evaluaciones como insumo del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

Debido a lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato considera pertinente realizar una evaluación al SEEG, la cual, con base en las recomendaciones que emita, permita establecer una operatividad eficiente del mismo, conciliando las distintas normativas que regulan la práctica evaluativa en el estado. Todo ello para proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del SEEG.

III. Objetivo general y específicos

Objetivo General

Establecer un modelo de evaluación del desarrollo para el Estado de Guanajuato, tomando como base la operación actual del Sistema Estatal de Evaluación.

Objetivos Específicos

1. Analizar la normativa existente en el tema de evaluación en el Estado, para elaborar las propuestas de integración o reformas normativas necesarias para la armonización del Modelo de Evaluación en el Estado.
2. Establecer un modelo de operación integral en materia de evaluación para el Estado, que incluya la incorporación de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento a las recomendaciones.
3. Proponer ajustes al actual Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato en función de los hallazgos derivados de la evaluación.

IV. Alcance de la evaluación

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, el evaluador externo realizará trabajo de gabinete y de campo. En este sentido, el evaluador externo deberá:

1. Describir las atribuciones de cada dependencia con facultades en evaluación y los cuerpos legales que definan tales atribuciones y el tipo de evaluaciones que por ley están mandatados a realizar. Analizar los elementos comunes en las funciones desarrolladas por estas dependencias y los elementos que podrían presentar contradicciones legales en las funciones definidas por la ley entre ellas. Describir y analizar los criterios que se utilizan para definir qué se evalúa y si estos son coherentes con el marco legal de cada institución. Emitir recomendaciones en torno a la armonización de los cuerpos legales y a los espacios de trabajo conjunto entre las dependencias.
2. Revisar documentalmente las evaluaciones previas a la constitución del SEEG. Realizar entrevistas semi-estructuradas que permitan sistematizar los contenidos relativos a la operación y gestión de los sistemas de las dependencias con atribuciones en evaluación. Revisar documentos que contienen las herramientas, criterios y funciones que explican qué evalúan, cómo funcionan y qué tipo de evaluación realizan estas dependencias.

3. Con la información obtenida en los puntos 1 y 2 realizar un análisis comparativo de las dependencias con atribuciones en evaluación, explorando literatura especializada que conduzca a un adecuado Sistema de evaluación. Identificar las fortalezas y debilidades de cada sistema y proponer los ajustes al SEEG tomando en cuenta las siguientes características: conceptos principales de monitoreo y evaluación de cada uno; descripción de metodología e instrumentos de medición; descripción del sistema de captación y procesamiento de información; análisis, producción y difusión de la información y presupuesto y coordinación de la evaluación. El modelo que se proponga deberá incluir una propuesta de criterios para priorizar las evaluaciones, una definición de qué y cuándo evaluar, una propuesta de instrumentos estándares para conducir evaluaciones y un sistema para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

V. Entregables

El evaluador externo deberá integrar los siguientes documentos en las fechas que se señalan a continuación:

No.	Entregable	Días posteriores a la firma
1	Propuesta metodológica que contenga tanto las actividades que se llevarán a cabo para realizar la evaluación del SEEG, así como el formulario para el levantamiento de información del trabajo de campo, misma que permita cumplir con los objetivos de la evaluación.	27 de septiembre de 2021
2	Informe preliminar de evaluación que contenga los resultados de la encuesta aplicada en el trabajo de campo y el conjunto de entrevistas realizadas.	15 de noviembre de 2021
3	Informe final de evaluación, el cual debe incluir una propuesta de modelo integrada del SEEG.	17 de diciembre de 2021
4	Presentación ppt de los resultados de la evaluación	17 de diciembre de 2021

Los productos (entregables) 1 a 4 deberán ser enviados por el evaluador externo en word y pdf al correo electrónico lquinterol@guanajuato.gob.mx e

iplaneg.oficialiadepartes@guanajuato.gob.mx con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg. La entrega se realizará en la fecha señalada en el cuadro precedente.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que el Iplaneg emita oficio de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la entrega de las mismas.

VI. Perfil del consultor

El evaluador externo deberá contar con amplia experiencia y conocimiento técnico comprobable en materia jurídica, así como en métodos y técnicas de evaluación de proyectos similares al objeto de evaluación.

Podrán participar como evaluadores externos: despachos, instituciones académicas o de investigación y consultores independientes.

El coordinador de la evaluación y su equipo de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con estudios en las áreas de derecho, sociología, economía, políticas públicas y administración pública.
- Contar con experiencia en la realización de evaluaciones de políticas públicas.
- Contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para la realización del trabajo establecido en los presentes TdR.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No pertenecer a la lista de contratistas y proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública y por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Acreditar el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, o estar en proceso de trámite del mismo.

VII. Duración de la consultoría

La evaluación deberá concluir el 17 de diciembre de 2021.

VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante

El Iplaneg, en conjunto con la Sedeshu, la STRC y la SFIA, brindarán la información disponible de sus respectivos sistemas de evaluación, en estricto apego a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, Tercera parte, del 13 de mayo de 2016; así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 112, Segunda Parte, del 14 de julio de 2017.

Toda aquella información que no se tenga en registros administrativos, será responsabilidad del evaluador externo conseguirla por los medios que considere pertinentes. En este caso, el evaluador deberá especificar la fuente y el método utilizado para la consecución de esta información.

Con la finalidad de revisar los avances de la evaluación, el Iplaneg podrá convocar a reunión al evaluador, las veces que sean necesarias. Las reuniones se llevarán a cabo preferentemente vía virtual. Solo en caso de que las partes lo consideren necesario éstas se realizarán en el domicilio del Iplaneg.

IX. Confidencialidad de la información

El evaluador externo reconoce que la información y documentación que el Iplaneg, como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de evaluación, son propiedad de la entidad contratante, con el carácter confidencial y reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato.

En caso de rescisión del contrato, el evaluador externo se obliga a devolver al Iplaneg, toda la información obtenida para la realización de los servicios, así como entregar los productos parciales derivados de su ejecución.

El monto que la entidad contratante pague al evaluador externo en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el evaluador externo no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio evaluador externo utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

La obligación de confidencialidad y reserva a cargo del evaluador externo anteriormente referida, permanecerá vigente aún después de terminado el contrato de prestación de servicios, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

X. Costos y remuneración

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- Tras la firma del contrato, se pagará el 30 por ciento del precio acordado por la prestación del servicio.
- Contra entrega de los productos 1 y 2, y una vez expedido el oficio de conformidad por parte del Iplaneg, se pagará el 30 por ciento del precio acordado por la prestación del servicio.
- Contra entrega de los productos 3 y 4, y una vez expedido el oficio de conformidad con el mismo por parte del Iplaneg, se liquidará el 40 por ciento restante.

Todos los pagos se realizarán en pesos mexicanos.

XI. Criterios de evaluación

Quienes se postulen a esta convocatoria deberán remitir una propuesta técnico-económica, a los correos electrónicos lquinterol@guanajuato.gob.mx y iplaneg.oficiliadepartes@guanajuato.gob.mx y con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg.

Las propuestas serán recibidas a más tardar el 7 de mayo de 2021.

Cabe señalar que los gastos que genere el desarrollo de la evaluación, correspondientes a transporte, viáticos, hospedaje y aquellos de carácter administrativo deberán ser solventados por el evaluador externo. Es responsabilidad de este último determinar el número de personas necesarias para realizar satisfactoriamente los trabajos.

En la evaluación de las propuestas recibidas se usará el método de puntaje, con las siguientes ponderaciones y procedimientos.

Aspecto	Porcentaje
Experiencia comprobable de quien coordine la evaluación y del personal técnico en evaluación de políticas públicas y objetos de evaluación similares al de estos términos de referencia	40%
Propuesta técnica	50%
Propuesta económica	10%

Las propuestas recibidas serán revisadas por un Comité determinado por expertos locales.

XII. Anexos

Ninguno.